



**Asamblea General**  
**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/47/777  
S/24943  
10 de diciembre de 1992  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

DEC 14 1992

UN/DA COLLECTION

ASAMBLEA GENERAL  
Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
Tema 69 del programa  
EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION  
SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA  
SEGURIDAD INTERNACIONAL

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Cuadragésimo séptimo año

Carta de fecha 10 de diciembre de 1992 dirigida al Secretario General  
por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntarle adjunto el texto de la declaración del Presidium del Verkhovna Rada (Parlamento) de Ucrania, aprobada el 9 de diciembre de 1992 en relación con la adopción por el Séptimo Congreso de Diputados del Pueblo de la Federación de Rusia de una decisión en virtud de la cual se confía al Soviet Supremo de la Federación de Rusia el examen de la cuestión de la condición jurídica de la ciudad de Sebastopol (véase el anexo).

Le agradeceré se sirva hacer distribuir el texto de la presente carta y de su anexo como documento oficial de la Asamblea General dentro del tema 69 del programa y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Víctor H. BATIOUK  
Embajador  
Representante Permanente de Ucrania  
ante las Naciones Unidas

ANEXO

Declaración adoptada el 9 de diciembre de 1992 por el  
Presidium del Verkhovna Rada (Parlamento) de Ucrania

El 5 de diciembre de 1992 el Séptimo Congreso de los Diputados del Pueblo de la Federación de Rusia adoptó una decisión por la que se confiaba al Soviet Supremo de la Federación de Rusia el examen de la cuestión de la condición jurídica de la ciudad de Sebastopol.

Esta decisión sólo puede considerarse como otro intento flagrante más de imponer reivindicaciones territoriales a Ucrania y como una patente violación por la Federación de Rusia del espíritu y la letra del tratado concertado entre Ucrania y la República Socialista Federativa Soviética de Rusia el 19 de noviembre de 1990, así como de los principios del Acuerdo sobre el establecimiento de la Comunidad de Estados Independientes, de 8 de diciembre de 1991, en donde se declara que Ucrania y la Federación de Rusia reconocen y respetan la respectiva integridad territorial y la inviolabilidad de las fronteras existentes.

La mencionada decisión constituye una injerencia manifiesta en los asuntos internos de Ucrania dirigida contra las relaciones tradicionales de amistad, respeto mutuo y buena vecindad entre Ucrania y los pueblos rusos y contra el desarrollo de las relaciones interestatales entre Ucrania y Rusia basadas en los principios de la cooperación y la coparticipación en pie de igualdad.

A este respecto, el Presidium del Verkhovna Rada (Parlamento) de Ucrania declara que todo atentado contra la integridad territorial y la soberanía de Ucrania se considerará en Ucrania como una violación flagrante del statu quo existente en Europa, de la Carta de las Naciones Unidas, de los principios de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y de otros principios y normas generalmente reconocidos del derecho internacional. El Presidium del Verkhovna Rada (Parlamento) de Ucrania rechaza decididamente los intentos de crear artificialmente un problema más en las relaciones interestatales entre los dos países. La ciudad de Sebastopol es parte integrante de Ucrania y su condición jurídica sólo puede determinarla Ucrania y ningún otro país sino Ucrania.